

d) La firma de acuerdos de consorcio para el desarrollo de proyectos de investigación.

e) La autorización de contratos de investigación acogidos al artículo 83 de la LOU y la firma de Convenios de investigación que sólo supongan una captación de fondos para financiar investigación, desarrollo e innovación.

f) Aprobar las Comisiones de Servicio para actividades de investigación o evaluación científica y técnica del personal docente e investigación cuya duración sea inferior a tres meses.

Excm. Sra. Vicerrectora de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento: Doña Elena Díez Jorge.

Se delegan en la Excm. Sra. Vicerrectora de Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento, doña Elena Díez Jorge, la competencia de la firma de los contratos de obras servicios y suministros de cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros).

El ejercicio de la competencia delegada se ejercerá de forma indistinta por dicha Vicerrectora o por el Gerente en el que también se delega, como se dirá mas adelante. El órgano que en virtud de la presente delegación ejercite la competencia deberá de comunicar de inmediato tal ejercicio al otro órgano delegado.

Ilmo. Sr. Gerente: Don José Jiménez Benavides.

Se delegan en el Ilmo. Sr. Gerente, don José Jiménez Benavides, las siguientes atribuciones que le corresponden a este Rectorado:

a) La firma de los contratos de Personal de Administración y Servicios con excepción de los contratos de personal fijo.

b) La firma de los contratos de obras, servicios y suministros de cuantía inferior a trescientos mil euros (300.000 euros). Esta competencia también ha quedado delegada en la Excm. Sra. Vicerrectora del Patrimonio, Infraestructura y Equipamiento,

doña Elena Díez Jorge, en la forma indicada en el apartado anterior de esta Resolución.

c) La concesión de las comisiones de servicios que se deban otorgar al Personal de Administración y Servicios de este Organismo al amparo de lo dispuesto en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, modificado por Decreto 165/1991, de 27 de agosto, Decreto 220/1998, de 20 de octubre y Decreto 404/2000, de 5 de octubre.

Tercero. En las Resoluciones y actos administrativos que se dicten en estas materias y por estos órganos, se deberá hacer constar expresamente que se adoptan por delegación de este Rectorado, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 4 del citado artículo 13 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre y el apartado 2.b) del artículo 4 del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre (BOE núm. 230, de 25.9.99).

Cuarto. Este Rectorado podrá exigir a los órganos delegados la remisión periódica de una relación de los actos que se dicten en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

Quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones de este Rectorado, de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Resolución, y, en particular, las Resoluciones de fechas 29 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 11 de 27.1.01) y 20 de febrero de 2001 (BOJA núm. 33, de 20.3.01).

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 26 de febrero de 2004.- El Rector, David Aguilar Peña.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CINCO DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de medidas provisionales núm. 1464/2003.

NIG: 2906742C20035000200.

Procedimiento: Medidas provisionales 1464/2003. Negociado: PP.

De: Doña María Aranda Rivera.

Procuradora: Señora Rosa Roperro Rojas.

Letrado: Señor Taberner García, José Manuel.

Contra: Don Gustavo Alfredo Treuberg Koslonoski.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Medidas Provisionales 1464/2003, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia 5 de Málaga a instancia de María Aranda Rivera, contra Gustavo Alfredo Treuberg Koslonoski, sobre Medidas Provisionales, se ha dictado el auto que copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

PARTE DISPOSITIVA

Primero. Los cónyuges doña María Aranda Rivera y don Gustavo Alfredo Treuberg Kolonoski, podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes, que cualquiera de ellos haya otorgado al otro.

Segundo. El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio conyugal se atribuye a la esposa. Los gas-

tos corrientes de suministros (agua, luz, etc.) así como de comunidad e IBI será abonado por quien ocupa la vivienda.

Tercero. Se fija como contribución a las cargas del matrimonio y en concepto de pensión alimenticia para la esposa e hijos cantidad mensual de 300 euros para la esposa y 200 euros para los hijos, que deberá ingresar el esposo dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado, y en doce mensualidades anuales. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC) actualizándose anualmente de forma automática el 1.º de enero de cada año. La referida cantidad se ingresará de una sola vez, no pudiendo ser sustituida por regalos o pago en especie de ningún tipo, devengando en forma automática el interés legal una vez transcurrido el mes natural de su pago.

No ha lugar a adoptar ninguna otra medida en el presente trámite.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos principales.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno.

Lo acuerda y firma el/la Magistrdo/Juez, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Gustavo Alfredo Treuberg Koslonoski, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiséis de febrero de dos mil cuatro.-El/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicataria.
Órgano contratante: Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
Número de expediente: 276/03.
2. Objeto del contrato.
Tipo de Contrato: Suministro.
Objeto: «Suministro de cinco Clusters de servidores para grandes Sedes Judiciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Anticipada.
Procedimiento: Abierto.
Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y cinco (155.245 euros) euros.
5. Adjudicación.
Fecha: 1 de marzo de 2004.
Contratista: Sadiel, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe: Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos noventa (154.390 euros) euros.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Secretario General Técnico, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004 del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. C-11/2003)

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: El IAAP.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal
c) Número de expediente: C-11/2003.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Obras.
b) Objeto: Obras de adecuación de local para aulas y dependencias complementarias para la formación del IAAP.
c) Lote: No existen lotes.
d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 227 de 25 de noviembre de 2003.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 982.842,45 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 29 de enero de 2004.
b) Contratista: EDHINOR, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe: 892.322,66 euros.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga, de la Resolución del procedimiento sancionador MA-46/03.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-46/03 incoado a Hermanos Mechmacha, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/Redonda, 30 (Plaza Mayor), Málaga, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la Resolución indicada, por la que se impone una sanción de multa de ochocientos euros y treinta y cinco céntimos (801,35 euros), por infracción de la normativa turística vigente, del artículo 35 de la Ley 12/99, de 15 de diciembre y del artículo 2, apartado 1 y 3 del Decreto 15/90, de 30 de enero.

El pago de la sanción impuesta deberá realizarse los días 5 ó 20 del mes siguiente (o el inmediato hábil posterior), según que la notificación se haya producido entre los días 1 y 15, o entre el 16 y último del mes anterior, debiendo personarse en esta Delegación de Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servi-

cios Múltiples), en Málaga, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y entrega del correspondiente talón de cargo (modelo 046), con la advertencia de que, en caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo indicado, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día de su notificación.

Málaga, 16 de febrero de 2004.- El Delegado, Carlos Bautista Ojeda.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Málaga de la Resolución del procedimiento sancionador MA-39/03.

Intentada la notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador núm. MA-39/03 incoado a Joaquín Marzo Palacios, sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en Urb. San Juan de Capistrano, L, 4 (Nerja), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de